Naciones Unidas S/RES/2203 (2015)



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de febrero de 2015

Resolución 2203 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7385ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012), 2092 (2013), 2103 (2013), 2157 (2014) y 2186 (2186),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 19 de enero de 2015 (S/2015/37) y de las recomendaciones que en él figuran, y *encomiando* la participación del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS),

Teniendo en cuenta la recomendación del Secretario General de reforzar el papel del Representante Especial del Secretario General para prestar asistencia al Gobierno de Guinea-Bissau mediante la función de buenos oficios y para seguir coordinando el apoyo internacional,

Acogiendo con beneplácito los avances logrados por Guinea-Bissau, *reconociendo* las medidas concretas en pro de la paz, la seguridad y la estabilidad en el país que ha adoptado el Gobierno, y las que sigue adoptando en pro de la reforma del sector de la seguridad, la lucha contra la corrupción mediante el fortalecimiento del sistema judicial, la mejora de la administración pública y la gestión de los ingresos del Estado, así como el suministro de servicios básicos a la población, y *encomiando* su determinación de cumplir sus prioridades nacionales,

Acogiendo también con beneplácito el establecimiento de la Comisión para la Paz y la Estabilidad por la Asamblea Nacional, que constituye una medida concreta para emprender un proceso de reconciliación con implicación nacional, y *reconociendo* a la vez la necesidad de que la UNIOGBIS apoye los esfuerzos del país por mantener el orden constitucional y promover un diálogo nacional en pro de la paz y la reconciliación,

15-02254 (S)





Poniendo de relieve la necesidad de que se respeten los principios democráticos y *destacando* la importancia de la reconciliación nacional, el diálogo inclusivo y la buena gestión pública, que son esenciales para el logro de una paz duradera en Guinea-Bissau, *destacando también* la importancia de incluir a todos los ciudadanos de Guinea-Bissau en este proceso en los planos nacional y local, al tiempo que se respetan los principios de la separación de poderes, el estado de derecho, la justicia y la lucha contra la impunidad, y *alentando* a todos los interesados a participar en el proceso,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán ser resultado de un proceso consensuado, inclusivo y con implicación nacional, el respeto del orden constitucional, las reformas prioritarias en los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas,

Recalcando la importancia de que el Gobierno de Guinea-Bissau, con el apoyo de la UNIOGBIS y los asociados internacionales, siga estableciendo instituciones encargadas de la seguridad nacional y el estado de derecho que sean transparentes, responsables y profesionales,

Destacando que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben esforzarse por asegurar la estabilidad a corto, medio y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo que permita crear condiciones propicias para encontrar soluciones viables y sostenibles a los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,

Observando que el Gobierno se ha esforzado por asumir el control y la supervisión efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad, ya que, de no ser así, se podría menoscabar el funcionamiento eficaz de las instituciones del Estado, como consecuencia de la colusión entre algunas instancias políticas y los dirigentes militares,

Encomiando los esfuerzos realizados por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para ayudar a sostener la paz, la seguridad y el desarrollo y apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, en especial mediante las actividades de su Misión (ECOMIB),

Acogiendo con beneplácito la contribución que sigue haciendo la ECOMIB para crear un entorno que permita introducir reformas de importancia crítica en los sectores de la defensa y la seguridad, y *alentando* a la comunidad internacional a apoyar la continuación de ese esfuerzo,

Reiterando su llamamiento al Gobierno de Guinea-Bissau para que investigue de forma transparente, independiente y convincente todas las alegaciones de abusos y violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y obligue a los responsables a rendir cuentas de sus actos,

Reiterando también su profunda preocupación por la amenaza que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional conexa representan para la paz y la estabilidad y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Guinea-Bissau para actualizar el plan nacional trienal de lucha

contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, preparado en junio de 2011, y para definir nuevas esferas prioritarias en consecuencia,

Poniendo de relieve nuevamente la necesidad de abordar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, tránsito y destino final sobre la base de una responsabilidad común y compartida para combatir el problema mundial de las drogas y las actividades delictivas conexas y, a este respecto, *destacando* la necesidad de una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los asociados pertinentes a fin de potenciar su labor colectiva, en particular mediante el intercambio de información,

Reiterando la importancia y la urgencia de que se siga contando con la capacidad de evaluación y el apoyo de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y de sus asociados internacionales, subregionales, regionales y bilaterales en pro de la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular para la ejecución de reformas en los sectores de la seguridad y la justicia y la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la trata de personas, así como para la creación de un entorno que propicie la buena gobernanza y un desarrollo social y económico inclusivo y sostenible y, a este respecto, *encomiando* la importante labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau y la subregión, y *alentando* a la UNODC y la UNIOGBIS a que aumenten su cooperación,

Subrayando que cualquier solución duradera a la inestabilidad de Guinea-Bissau debería incluir medidas concretas para combatir la impunidad y asegurar que los responsables de asesinatos cometidos por motivos políticos y otros delitos graves, como los quebrantamientos del orden constitucional y las actividades relacionadas con el tráfico de drogas, sean sometidos a la acción de la justicia, en particular mediante los mecanismos judiciales nacionales,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), *acogiendo con beneplácito* la cooperación entre la UNIOGBIS, las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para aumentar la participación de las mujeres en Guinea-Bissau y *subrayando* que la perspectiva de género debe seguir conformando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de una comisión técnica nacional que se ocupará fundamentalmente de la extracción y explotación de los recursos naturales para promover un crecimiento inclusivo y el desarrollo,

Reafirmando que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones en apoyo de los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a los desafíos políticos y en materia de seguridad y desarrollo con que se enfrenta el país y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* el apoyo coordinado que prestan al Gobierno los asociados del país, a saber, los del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Europea (UE), el Banco Mundial, la Unión Africana (UA), la CEDEAO, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y el Banco Africano de Desarrollo, a fin de organizar la Conferencia Internacional de Donantes para Guinea-Bissau que se celebrará en Bruselas el 25 de marzo de 2015,

y *tomando nota* del comunicado final de 9 de febrero de la Reunión Preparatoria de la Conferencia Internacional de Donantes de Guinea-Bissau, celebrada en Accra (Ghana),

Tomando nota de la declaración formulada por la Presidencia de la Configuración encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz el 5 de febrero de 2015, y *acogiendo con beneplácito* la colaboración que sigue manteniendo la Comisión con Guinea-Bissau,

Poniendo de relieve la importancia de impedir que continúe la propagación de la enfermedad causada por el virus del ébola, incluso a Guinea-Bissau, y la necesidad de que sigan en marcha las actividades de preparación a fin de crear capacidad nacional para evitar que se siga extendiendo la enfermedad,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de 12 meses que abarcará desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016;

2. *Expresa* su firme apoyo al papel fundamental que desempeña el Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau, y pide a la UNIOGBIS que, en particular recurriendo a los buenos oficios y el apoyo político del Representante Especial, centre su atención, en particular, en las prioridades siguientes:

a) Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional para fortalecer la gobernanza democrática y tratar de lograr un consenso sobre las cuestiones políticas clave, en particular con respecto a la aplicación de reformas urgentes y necesarias;

b) Proporcionar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico a las autoridades nacionales y las partes interesadas pertinentes, incluso en coordinación con la ECOMIB de la CEDEAO y otros asociados internacionales, para ejecutar las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho, así como para establecer sistemas de justicia civil y militar que cumplan las normas internacionales;

c) Contribuir a la movilización, armonización y coordinación de la asistencia internacional, incluso para ejecutar las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho, y aumentar la cooperación con la UA, la CEDEAO, la CPLP, la UE y otros asociados para apoyar el mantenimiento del orden constitucional y la estabilización de Guinea-Bissau;

3. *Reafirma* que la Misión y el Representante Especial seguirán dirigiendo la labor civil internacional en las siguientes esferas prioritarias:

a) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales para funcionar eficaz y constitucionalmente;

b) Prestar asesoramiento estratégico y técnico y apoyo para el establecimiento de sistemas de aplicación de la ley, de justicia penal y penitenciarios eficaces y eficientes, capaces de mantener la seguridad pública y luchar contra la impunidad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) Prestar asistencia a las autoridades nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos y emprender actividades de vigilancia de los derechos humanos y presentar informes al respecto;

d) Prestar asesoramiento estratégico y técnico y apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

e) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para incorporar una perspectiva de género en la labor de consolidación de la paz, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008), así como en la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Cuestiones de Género, a fin de asegurar la participación, la representación y la participación de la mujer en todos los niveles, mediante, entre otras cosas, el envío de asesores en cuestiones de género;

f) Trabajar con la Comisión de Consolidación de la Paz en apoyo de las prioridades de consolidación de la paz de Guinea-Bissau;

4. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas, incluidas las fuerzas armadas, los partidos políticos y la sociedad civil a que colaboren entre sí para consolidar los progresos realizados hasta la fecha y aborden las causas profundas de la inestabilidad, prestando especial atención a la dinámica político-militar, la ineficacia de las instituciones del Estado y el estado de derecho, la impunidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos, la pobreza y la falta de acceso a los servicios básicos;

5. *Reitera* su exigencia de que los servicios de seguridad y de defensa se sometan plenamente al control civil;

6. *Toma nota* de la evolución de la situación de los derechos humanos en el país e *insta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que tomen todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad, iniciar investigaciones para identificar a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los que se cometan contra mujeres y niños, y llevarlos ante la justicia, y adoptar medidas para proteger a los testigos a fin de asegurar el respeto de las garantías procesales;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos realizados por los asociados internacionales, en particular las Naciones Unidas, la UA, la CEDEAO, la UE y la CPLP, para aumentar su cooperación en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau, y *alienta* a los asociados a que sigan colaborando entre sí en pro de la estabilización del país, de conformidad con las reformas estructurales prioritarias establecidas por el Gobierno;

8. *Reconoce* que ha comenzado la aplicación de reformas del sector de la defensa y la seguridad, *alienta* a que prosiga esa labor como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo en Guinea-Bissau, y *alienta también* a todos los asociados pertinentes del país a nivel subregional, regional e internacional a que actúen de manera coordinada en este ámbito a fin de obtener resultados rápidos y positivos;

9. *Reconoce también* la importante función que desempeña la ECOMIB para fortalecer las instituciones del Estado y apoyar la reforma del sector de la seguridad, *expresa su apoyo* a la continuación de esa labor de acuerdo con la voluntad expresada por las autoridades de Guinea-Bissau y *alienta* a la comunidad internacional a que la apoye, conforme a lo solicitado por los Jefes de Estado de la CEDEAO en su 46ª cumbre ordinaria;

10. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que continúen activamente el proceso de reforma y fortalecimiento del sistema judicial, asegurando al mismo tiempo la separación de poderes y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia;

11. *Exhorta también* a las autoridades de Guinea-Bissau a que examinen, adopten y establezcan leyes y mecanismos nacionales para combatir con más eficacia la delincuencia transnacional organizada, en particular el tráfico de drogas y el lavado de dinero, y a que, en este contexto, presten más apoyo a la Dependencia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional (DLDT) establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental (WACI) y al Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental (GIABA), e *insta* a las autoridades de Guinea- Bissau a que muestren su firme determinación de combatir el tráfico de drogas;

12. *Alienta* a los miembros de la comunidad internacional a que intensifiquen la cooperación con Guinea-Bissau para asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia marítima dentro de su jurisdicción, en particular, para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, así como la pesca ilegal en las aguas territoriales y la zona económica exclusiva de Guinea-Bissau y en otros casos de explotación ilegal de recursos naturales;

13. *Alienta también* a los asociados internacionales bilaterales y multilaterales a que sigan prestando apoyo técnico a Guinea-Bissau para intensificar los esfuerzos encaminados a hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, incluidas las actividades ilícitas, como el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, los *exhorta* a que aumenten su apoyo a la WACI y la DLDT para combatir la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y los *alienta además* a que contribuyan a apoyar la presencia de la UNODC en el país y hagan aportaciones al Fondo Fiduciario de la UNIOGBIS para atender las prioridades inmediatas y a mediano y largo plazo, incluidas las reformas posteriores a las elecciones;

14. *Destaca* la importancia de la lucha contra el tráfico de drogas para asegurar la estabilidad política y económica en Guinea-Bissau, *solicita* al Secretario General que vele por que la UNIOGBIS cuente con la capacidad que corresponda y siga proporcionando un componente de lucha contra el tráfico de drogas que incluya los servicios especializados apropiados, y *solicita también* al Representante Especial del Secretario General que redoble sus esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia en la labor de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el país a fin de aprovechar al máximo su eficacia colectiva, en particular asegurando que esos organismos, fondos y programas le proporcionen la información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociados con el tráfico de drogas que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

15. *Encomia* la función de buenos oficios del Representante Especial del Secretario General en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau, e *invita* al Secretario General a que refuerce la capacidad de la UNIOGBIS a este respecto y siga fortaleciendo la coordinación del apoyo internacional;

16. *Acoge con beneplácito* la convocatoria de una conferencia internacional de donantes que se celebrará en Bruselas en marzo de 2015 y *alienta encarecidamente* a la comunidad internacional a que ayude a Guinea-Bissau a movilizar recursos para cumplir las prioridades del Gobierno e iniciar los trabajos a largo plazo de estabilizar el país a fin de que avance hacia el desarrollo sostenible, y *alienta también* a la UNIOGBIS a que ayude a coordinar la asistencia internacional prestada al Gobierno de Guinea-Bissau en su lucha contra la pobreza;

17. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas por Guinea-Bissau para fortalecer la capacidad nacional para prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus del ébola, y *alienta* a que prosigan los esfuerzos encaminados a seguir desarrollando las capacidades y las prácticas nacionales para la prevención y la respuesta a la enfermedad;

18. *Solicita* al Secretario General que cada seis meses le presente informes periódicos sobre la aplicación de la presente resolución, y que, en un plazo de seis meses, presente al Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) un informe sobre los progresos realizados con respecto a la estabilización del país y el restablecimiento del orden constitucional y recomendaciones sobre la continuación del régimen de sanciones en la etapa posterior a las elecciones, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2048 (2012);

19. *Decide* examinar las sanciones establecidas en virtud de la resolución 2048 (2012) siete meses después de la aprobación de la presente resolución;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.